



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 631304003001-2020-00230-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1208

Revisados los documentos soportes de las notificaciones realizadas a las demandadas señoras Diana Marcela Murcia y Luz Marina Monroy, se **REQUIERE** al apoderado judicial, para que aporte el pantallazo de la notificación de la red social Facebook en la que se evidencia la fecha en la que esta se efectuó; ello, con el fin de correr los términos establecidos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ace96d90396ad161eb0499a413b383c8d2c689934aca511c0d6a286c610ad6ae

Documento generado en 02/12/2020 06:54:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**